

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0949** DE 2017  
20 JUN 2017

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 del 5 de diciembre 2011 para crear un grupo interno de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del interior, denominado "Observatorio contra la Discriminación Racial y Racismo" y se dictan otras disposiciones

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 19 del artículo 6 del Decreto-Ley 2893 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7º de la Constitución Política determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 13 ibídem señala que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la mencionada Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Que el artículo 14 del Decreto-Ley 2893 de 2011, establece como función de la dirección de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, la de asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que vele por su integridad y promueva sus derechos, entre otros, a la igualdad.

Que el Programa de las Naciones Unidas realizó recomendaciones orientadas a combatir la discriminación y el racismo, a través del informe: *"Los afrocolombianos frente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio"*, respecto de las cuales el Gobierno Nacional, para avanzar en dicho propósito, consideró necesario crear un Observatorio contra la Discriminación y Racismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" define como lineamiento estratégico el enfoque diferencial en las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral para los grupos étnicos.

Que para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, mediante Resolución 1154 del 23 de julio de 2012 se creó el Observatorio Contra la Discriminación Racial y el Racismo, cuyo objetivo principal es monitorear los casos de discriminación racial, y mediante Resolución 540 del 18 de mayo de 2016 se trasladó al despacho del Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos.

Que el Estado Colombiano ha reconocido como grupos étnicos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que mediante Resolución No. 2434 del 5 de diciembre de 2011, se crearon grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior.

Que con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad, se hace necesario transformar el Observatorio Contra la Discriminación y el Racismo en un grupo de trabajo interno, dentro de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras, como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los actos de discriminación y racismo contra dicha población, que permitan la generación de insumos para la formulación de la política pública.

*M. J.*

Continuación de la resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 del 5 de diciembre 2011 para crear un grupo interno de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del Interior, denominado "Observatorio contra la Discriminación Racial y Racismo", y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Adición.** Adicionar al artículo 1 de la Resolución 2434 del 5 de diciembre del 2011, acápites Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras, para crear el siguiente grupo:

**"Grupo – Observatorio contra la Discriminación Racial y Racismo:**

1. Servir de centro de análisis, discusión, reflexión y opinión pública de los fenómenos diarios de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
2. Monitorear y hacer seguimiento a los actos o prácticas de discriminación racial y racismo contra la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
3. Documentar las diversas prácticas de racismo y toda forma de discriminación.
4. Coordinar y liderar con las demás dependencias del Ministerio del Interior, la recolección de insumos e información frente a los temas de discriminación racial y racismo.
5. Actuar como instancia permanente de recolección de información sobre racismo y toda forma de discriminación contra la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
6. Participar y mantener relaciones con los entes nacionales, territoriales e internacionales encargados de observar las prácticas de racismo y toda forma de discriminación.
7. Formular recomendaciones y propuestas tendientes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con dichas prácticas.
8. Asesorar a la población afectada para denunciar casos de racismo y discriminación, en el marco de la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015.
9. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a la población víctima de discriminación racial y racismo.
10. Suministrar insumos para la formulación de la política pública para combatir la discriminación racial, racismo y toda forma de discriminación a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
11. Suministrar información que permita evaluar y hacer seguimiento a la Política Pública de racismo y toda forma de discriminación."

**Artículo 2. Nuevos Grupos Internos de Trabajo como Observatorios.** En aras de evitar la duplicidad de funciones y respetar el marco de gastos de mediano plazo y las disponibilidades presupuestales de cada vigencia, en caso que se opte por adicionar otro observatorio sobre discriminación o racismo que atienda otras poblaciones, se preferirá unificar dichas funciones en un único grupo.

**Artículo 3. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución No. 2434 de 2011 y deroga las Resoluciones 1154 de 2012 y 540 de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 JUN 2017

  
**GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ**

Elaboró: Julián David Peña Gómez, Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: María Jimena Acosta Illera, Subdirectora de Gestión Humana  
 Ángela María López Gutiérrez, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Natalie Cañas Londoño, Coordinadora del Grupo de Actuaciones Administrativas  
 Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Libardo Asprilla Lara, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
 Aprobó: Luis Ernesto Gómez Londoño, Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos.